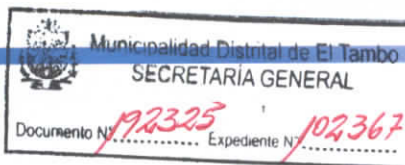




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



321

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 -2017-MDT/A

El Tambo, 04 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

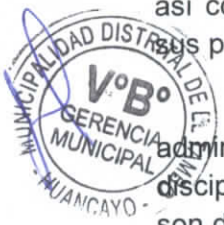
VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 433-2015-MDTA de fecha 16 de diciembre del 2015, mediante el cual se designa a la Abog. Silvia Carmen Ticse Huamán, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y:



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, se estableció el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, la citada norma, de aplicación progresiva por parte de las entidades de la administración pública, estableció en su título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores públicos, las mismas que son de aplicación desde la fecha de entrada en vigencia de las normas reglamentarias de dichas materias, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementarias de la citada Ley.



Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 040-2014-PCM, estableció en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuara a los tres meses de su publicación, es decir el referido nuevo régimen disciplinario entró en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014.

Que, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el **Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Disciplinarios debe ser un servidor, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del Titular de la Entidad**, cuyas funciones principales es de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora y demás obligaciones establecidas en el art.92 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.

Que, a la fecha se evidencia que la Municipalidad no cuenta con un Secretario Técnico para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en giro y los que se



encuentran por instaurar; por lo que en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, resulta necesario que el Titular de esta Municipalidad designe al Secretario Técnico de los Procedimientos Disciplinarios señalando al **servidor Abog. EDGAR ELÍAS NAVARRO MOLINA**, personal que presta servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Gerencia de la Procuraduría Pública Municipal.

Estando a los expuesto, y contando con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica, y estando a los dispuesto por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su respectivo Reglamento – D.S. N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 30 de setiembre del año 2016, la **DESIGNACIÓN** de la Abg. **SILVIA CARMEN TICSE HUAMÁN** quien se desempeñaba como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta entidad, así como los demás actos resolutivos que se opongán a la presente.



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. EDGAR ELÍAS NAVARRO MOLINA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, encargado de precalificar las denuncias que le sean remitidas y opinar sobre las mismas, así como cumplir las demás funciones señaladas en el Artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento D.S. N° 040-2014-PCM.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a través de la Oficina de Secretaria General, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tambo y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNI Y
ALCALDE